

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE ARBOLETES</b> <b>NIT 890985623-4</b>	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	<b>Resolución 052 de febrero 06 de 2017</b>	Fecha de Aprobación: 23/06/09

**RESOLUCIÓN N° 052-2017**  
**FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2017**

**POR LA CUAL SE PRORROGA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 041-2015 LICENCIA DE URBANISMO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN VILLA DIANA ETAPA 2**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1469 DE 2010**

**Considerando**

1. Que el día 9 de febrero de 2015, este despacho expidió la resolución N° 013 de 2015, a favor de la solicitante DIANA ESTELLA GARRIDO HENAO, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.653.623m, expedida en arboletes, actuando como representante legal del municipio de Arboletes, en su calidad de alcaldesa, identificado este con el NIT No 890985623-4, donde se aprueba la licencia de urbanismo del proyecto denominado URBANIZACIÓN VILLA DIANA ETAPA 2, ubicado en predio del municipio, en la zona urbana de este en la carrera 30, con calle 22, antigua pista del aeropuerto, predio identificado con matricula inmobiliaria No 034-85909 y con identificación catastral de lote de mayor extensión No 051-2-01-302-001-0005, con una cabida superficial actual Cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (48.450.00 m2).
2. Que la resolución 013-2015 licencia de urbanismo del proyecto denominado, urbanización villa diana etapa 2 se otorgó sustentando cumplimiento con lo estipulado en el decreto 1469 de 2010.
3. Que mediante la resolución 041-2015 se modifican de las áreas generales y privadas y áreas de cesiones públicas e incluir cumplimiento de normas que regulan la adaptación de espacios para las personas con movilidad reducida
4. Que el titular de la resolución 013-2015 solicita prorrogar por única vez y por un plazo de 12 meses conforme lo señala Decreto 1197 de 2016.
5. Que el titular de la resolución 041-2015, solicita a este despacho el cambio del nombre del proyecto en cuestión para darle un significado que exalte los valores religiosos y espirituales del municipio de arboletes.
6. Teniendo en cuenta la solicitud presentada, esta secretaria de planeación e infraestructura física, en concordancia con la ley 388 de 1997, decreto, 1469 de 2010 y el código contencioso administrativo. en consecuencia:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** aclarar y comunicar que la resolución 013-2015, por la cual se aprueba la licencia de urbanismo del proyecto de denominado "urbanización villa diana etapa 2", emitida el 9 de febrero de 2015, por este despacho, se otorgó teniendo en cuenta el cumplimiento de la ley 361 de 1997 y los decretos 1538 de 2000 y decreto 160 de 2003 y/o la ley 546 de 1999 o la ley 1114 de 2006, con referencia a la inclusión y/o adecuaciones en los diseños para personas con movilidad reducida.



**PENSANDO EN GRANDE "Acciones para Consolidar la PAZ"**

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08. Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 - 8200123  
Fax: 820 01 30 E-mail: [alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co), Sitio Web: [www.arboletes-antioquia.gov.co](http://www.arboletes-antioquia.gov.co)

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE ARBOLETES</b> <b>NIT 890985623-4</b>	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	<b>Resolución 052 de febrero 06 de 2017</b>	Fecha de Aprobación: 23/06/09

**ARTÍCULO SEGUNDO:** prorrogar por única vez el artículo segundo y por un plazo 12 meses la resolución 013-2015, por la cual se aprueba la vigencia de la licencia por 24 meses expedida el día 09 de febrero de 2015

**ARTÍCULO TERCERO:** aclarar y comunicar que mediante la resolución 041-2015 se modifican de las áreas generales y privadas y áreas de cesiones públicas e incluir el cumplimiento de normas que regulan la adaptación de espacios para las personas con movilidad reducida

**ARTÍCULO CUARTO:** que el municipio de arboletes se caracteriza por tener una inclinación religiosa y espiritual numerosa, que la patrona espiritual es la virgen de la inmaculada, es importante rescatar y promover valores religiosos y espirituales en el municipio, por lo tanto se resuelve cambiar el nombre del proyecto de vivienda de interés prioritario URBANIZACIÓN VILLA DIANA ETAPA 2 a URBANIZACIÓN LA INMACULADA

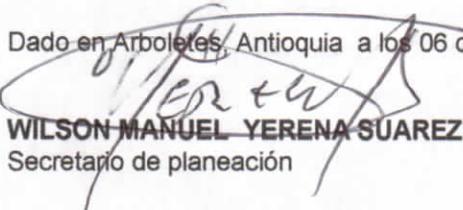
**ARTÍCULO QUINTO:** el resto del articulado de la resolución 013-2015, expedida el 9 de febrero por este despacho no sufre modificación alguna y sigue vigente.

**ARTÍCULO SEXTO:** que los artículos de la resolución 041-2015 expedida el día 09 de abril de 2015 no sufren modificación alguna.

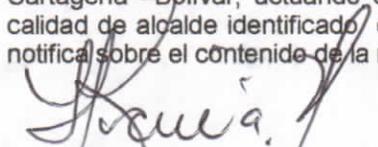
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** esta resolución será notificada personalmente al solicitante, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme al código contencioso administrativo ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** contra el contenido de esta resolución, proceden los recursos de reposición ante esta oficina y de apelación ante el alcalde municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o de aviso en la forma establecida en el decreto 1469 de 2010, y en la oportunidad señalada en el artículo 76 del código de procedimientos administrativos y de lo contencioso.

Dado en Arboletes, Antioquia a los 06 días del mes Febrero de 2016.

  
**WILSON MANUEL YERENA SUAREZ**  
Secretario de planeación

En arboletes Antioquia a los 06 días del mes Febrero de 2017, se notifica al señor **LORENZO II ACUÑA ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No **73.106.615** expedida en Cartagena –Bolívar, actuando como representante legal del Municipio de Arboletes en su calidad de alcalde identificado este con el N.I.T. No 890985623-4, propietario y solicitante, se notifica sobre el contenido de la resolución No. 052-2017 expedida el 06 de Febrero de 2017.

  
**LORENZO II ACUÑA ROMERO**  
**C.C. N° 73.106.615**  
El notificado



**PENSANDO EN GRANDE "Acciones para Consolidar la PAZ"**

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliecer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08. Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 - 8200123  
Fax: 820 01 30 E-mail: [alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co), Sitio Web: [www.arboletes-antioquia.gov.co](http://www.arboletes-antioquia.gov.co)